

por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 14.125, promovido por don José Ramón Duque Hernández y don José María Torrente Benítez sobre nombramiento de funcionario de carrera de la AISS con efectos de 1 de enero de 1982, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ramón Duque Hernández y don José María Torrente Benítez contra la Resolución, dictada en reposición, de 30 de junio de 1982 del Director general de la Función Pública confirmatoria de la de 27 de noviembre de 1981, que nombraba a los recurrentes funcionarios de carrera del Cuerpo de Facultativos Superiores con efectos de 1 de enero de 1982, la que declaramos parcialmente nula, por no conforme a derecho, en lo que a la fecha de efectividad del nombramiento se refiere, señalando que la que corresponde para todos los efectos económicos y administrativos es la de 8 de agosto de 1977, sin que hagamos expresa condena en costas.»

La Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional comunica, con fecha 15 de marzo de 1984, lo siguiente:

«Que la sentencia a que se refiere únicamente anula la Orden impugnada en cuanto a la fecha de producción de efectos económicos y administrativos del nombramiento de funcionarios de carrera, sin entrar, salvo en mera intrascendente referencia al Cuerpo o categoría a que el recurrente pertenezca, que, obviamente serán los que previamente y fuera de este proceso tienen señalados y no los que, con error material o no, se puedan indicar en aquella resolución judicial.»

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 25 de octubre de 1984.—El Director general, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres.

**25362** *RESOLUCION de 25 de octubre de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Esteban Arrontes Mañero.*

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980) esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia Segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 19 de mayo de 1984 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 13.503, promovido por don Esteban Arrontes Mañero sobre integración en el Cuerpo de Personal Docente de la AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Muñoz Artigas, en nombre y representación de don Esteban Arrontes Mañero, contra la resolución de 29 de enero de 1982, dictada en reposición y por delegación por el Director general de la Función Pública, confirmatoria de la de 19 de septiembre de 1981 que denegó al recurrente su inclusión en el grupo A del Cuerpo de Personal Docente de la AISS, debemos declarar y declaramos dicho acto ajustado a derecho en cuanto a la clasificación del recurrente y los motivos de impugnación alegados, absolviendo en consecuencia a la Administración, sin expresa mención de las costas procesales.»

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 25 de octubre de 1984.—El Director general, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres.

**25363** *RESOLUCION de 25 de octubre de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Concepción Ezquerria Zulueta.*

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980) esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia Segunda de la Comisión Interministerial de la Administración

Institucional de Servicios Socioprofesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de abril de 1984 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 13.417, promovido por doña María Concepción Ezquerria Zulueta contra la resolución desestimando su petición de integración en el Cuerpo de Técnicos de la AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Concepción Ezquerria Zulueta contra la resolución de 23 de diciembre de 1981 por la que desestima la reposición contra la de 22 de abril de 1981, desestimando su petición de integración en el Cuerpo de Técnicos de la AISS, debemos declarar y declaramos este acto ajustado a derecho en cuanto al recurrente y los motivos de impugnación empleados, absolviendo en consecuencia a la Administración demandada, sin mención expresa de las costas del proceso.»

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 25 de octubre de 1984.—El Director general, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**25364** *ORDEN de 26 de septiembre de 1984 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Duque de Terranova, a favor de don Gonzalo de la Cierva y Moreno.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Duque de Terranova, a favor de don Gonzalo de la Cierva y Moreno, por fallecimiento de su abuela, doña Rafaela Osorio de Moscoso y López.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 26 de septiembre de 1984.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**25365** *ORDEN de 26 de septiembre de 1984 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Maabe, a favor de don Alfonso Velaz de Medrano Rioja.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y 602/1980, de 21 de marzo, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Maabe, a favor de don Alfonso Velaz de Medrano Rioja, por fallecimiento de su padre, don Federico Velaz de Medrano y Muro.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 26 de septiembre de 1984.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**25366** *ORDEN de 26 de septiembre de 1984 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Benameji, con Grandeza de España, a favor de don Manuel de la Lastra Marcos.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Benameji, con Grandeza de España, a favor de don Manuel de la Lastra Marcos, por fallecimiento de su padre, don Carlos de la Lastra y Castrillo.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 26 de septiembre de 1984.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.